



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CORRECCIÓN de error material de la Resolución de 6 de abril de 2020, de la Secretaría General, del procedimiento de concesión de subvenciones convocadas al amparo de la Resolución de 3 de octubre de 2019, de la Secretaría General, por la que se convocan subvenciones para la financiación de programas de interés general en la Comunidad Autónoma de Extremadura con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (2020060860)

Con fecha de 6 de abril de 2020 se adoptó por el órgano resolutorio Resolución de la Secretaría General del procedimiento de concesión de subvenciones convocadas al amparo de la Resolución de 3 de octubre de 2019 por la que se convocan subvenciones para la financiación de programas de interés general en la Comunidad Autónoma de Extremadura con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, habiendo sido publicada en el Diario Oficial de Extremadura núm. 70, de 13 de abril de 2020.

Se ha apreciado error en dicha resolución de concesión, relativo a la cuantía total concedida prevista en el apartado primero "Concesión de subvención" de la parte dispositiva de la propuesta. Se trata de error de transcripción, como se deduce de la mera comprobación de los datos que obran en el expediente.

Es por ello que, de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a rectificar dicho error, corrigiéndose el importe total concedido que aparece en el párrafo primero punto primero del apartado primero "Concesión de subvención" de la parte dispositiva de la propuesta, quedando el resto del texto de la resolución y sus anexos igual en todo lo demás. Por lo que:

Donde dice:

"Primero. Concesión de la subvención.

1. La propuesta de concesión de subvenciones a un total de 49 entidades, relacionadas en el anexo I de esta propuesta, destinadas a la financiación total o parcial de un total de 105 programas de interés general presentados al amparo de la Resolución de 3 de octubre de 2019, de la Secretaría General, por la que se convocan subvenciones para la financiación de programas de interés general en la Comunidad Autónoma de Extremadura con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (DOE n.º 198, de 14 de octubre de 2019), por un importe total de 7.409.727,95 euros,



con cargo a los créditos autorizados en la aplicación presupuestaria 11.03.252B.489.00, código 20170098 "Programas de Interés General. Asignación Tributaria 0,7 % IRPF", de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura".

Debe decir:

"Primero. Concesión de la subvención.

1. La propuesta de concesión de subvenciones a un total de 49 entidades, relacionadas en el anexo I de esta propuesta, destinadas a la financiación total o parcial de un total de 105 programas de interés general presentados al amparo de la Resolución de 3 de octubre de 2019, de la Secretaría General, por la que se convocan subvenciones para la financiación de programas de interés general en la Comunidad Autónoma de Extremadura con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (DOE n.º 198, de 14 de octubre de 2019), por un importe total de 7.409.725,95 euros, con cargo a los créditos autorizados en la aplicación presupuestaria 11.03.252B.489.00, código 20170098 "Programas de Interés General. Asignación Tributaria 0,7 % IRPF", de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura".